



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO**

N° 412

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional.
- d) D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- e) D.R. N°3210 de fecha 25 de agosto de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24/10/2023.
- f) D.A. N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- g) que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- h) D.A. N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- i) Art. 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- j) Ley N°21.806 del 05/02/2026, que otorga un reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales.
- k) Ord. N°017 que contiene la autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, reajuste de remuneraciones según lo indicado en la Ley N°21.806 de fecha 05 de febrero de 2026 a los ex funcionarios de educación traspasados al Municipio de Concón, a contar del 01 de diciembre de 2025.
2. **CONCÉDASE**, Aguinaldos y otros beneficios que indican a los ex funcionarios de educación traspasados al Municipio de Concón, en las mismas condiciones y montos que fija la Ley N°21.806, para todos los trabajadores del Sector Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a las cuentas que correspondan.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GESTIÓN DE PERSONAS

